

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Fuente Palmera**

Núm. 1.685/2022

ANUNCIO APROBACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2022.

Don Francisco Javier Ruiz Moro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera, hago saber:

Que en el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, de fecha 12 de mayo de 2022 se adoptó, entre otros, el siguiente

ACUERDO:

"PRIMERO. Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2022, que figura como Anexo.

SEGUNDO. Publicar el Plan Estratégico de Subvenciones para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Fuente Palmera (Córdoba), en la fecha indicada en las firmas electrónicas.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Fuente Palmera, a 13 de mayo de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Javier Ruiz Moro.

ANEXO

**PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO
2022 DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA**

El régimen jurídico de las subvenciones se contiene en la ley 38/2003 de 17 de Noviembre general de subvenciones, cuyo artículo 2 las define en los siguientes términos:

"1. Se entiende por subvención, a los efectos de esta ley, toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de esta ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.*
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.*
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.*

Resulta indudable la importancia que tienen las subvenciones públicas en la actualidad para el adecuado ejercicio de la acción de fomento, y del cumplimiento de las políticas económicas y sociales promovidas por las distintas Administraciones en el ejercicio de sus competencias, o en el cumplimiento de sus objetivos así como sus efectos dinamizadores sobre la actividad, el crecimiento y desarrollo económico y social y la generación de empleo.

La LGS recoge esta circunstancia en su Exposición de Motivos afirmando que *"Una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones con el objeto de dar respuesta con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas y privadas"* y que *"Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público"*.

Esta norma supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Una mayor información y control de las subvenciones públicas hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado y facilitará la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas especialmente la local, que

por su proximidad al ciudadano y su conocimiento del entorno social y territorial desempeña un papel clave en su desarrollo socioeconómico.

La diversidad de actuaciones y su relevancia económica hacen necesario el establecimiento de un marco regulador previo de los principales aspectos sobre los que se proyecta la acción pública de fomento, y ello, no sólo como una exigencia de la legislación comunitaria, fundamentalmente vinculada al respeto de las reglas de la libre competencia, sino también como requisito de objetividad y transparencia para mejorar la eficacia y eficiencia en la asignación de los recursos públicos.

En cumplimiento de estos principios y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la LGS, los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo deberán concretar en un **PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES** los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, así como al cumplimiento de los principios y el resto de las obligaciones que se derivan de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La naturaleza del Plan es la de instrumento de gestión de carácter programático que marca la pauta o las líneas a seguir pero carece de rango normativo sin incidencia directa en la esfera de los particulares, no creando, de este modo, derechos ni obligaciones para los posibles beneficiarios. Su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio.

ARTÍCULO 1 ÁMBITO TEMPORAL

El establecimiento de subvenciones por parte de este Ayuntamiento durante el período 2022 se ajustará a lo previsto en el presente Plan, tal y como se establece en el artículo 11.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el supuesto de que concluido el ejercicio económico 2022 no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando, siempre que, para ello cuente con consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la prórroga presupuestaria que se apruebe.

No obstante lo anterior, el presente plan podrá verse modificado anualmente para la inclusión o exclusión de líneas de subvención en función de las necesidades que se generen en el municipio.

ARTÍCULO 2 IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y APROBACIÓN DE BASES

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales de cada año, y la aprobación de las bases reguladoras de la concesión.

ARTÍCULO 3 CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión, se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

ARTÍCULO 4 NO INDEMNIZACIÓN

La aprobación del presente plan estratégico de subvenciones, no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna, en el supuesto de que el plan no se lleve a la práctica en todos sus supuestos.

ARTÍCULO 5 PRINCIPIOS GENERALES

Son principios generales de este Plan los siguientes:

- I. Publicidad y libre concurrencia mediante convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad y concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable deberán de estar previstas nominativamente en los presupuestos generales de la entidad. A tal efecto se entiende por subvención prevista nominativamente aquella en la que al menos su dotación presupuestaria y beneficiarios, aparezcan determinados en los estados de gastos del presupuesto.
- II. Concesión conforme a criterios objetivos previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.
- III. Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.
- IV. Control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.
- V. Racionalización de la gestión municipal dotándola de transversalidad en su planificación.
- VI. Facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones en base a las necesidades de las distintas áreas o delegaciones municipales.

ARTÍCULO 6 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

1. Fomento de actividades de utilidad pública cuyos beneficios incidan directamente en los ciudadanos del municipio de Fuente Palmera.

2. Colaborar en la implantación en nuestra sociedad de los siguientes valores: calidad de vida, sensibilización e integración social, igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de oportunidades, respeto hacia la diversidad.
3. Eficacia, eficiencia y economía en la gestión y asignación de los recursos, públicos, mediante la implantación de sistemas que garanticen la correcta aplicación de las cantidades percibidas por los destinatarios así como la evaluación constante del cumplimiento de los objetivos concretos de cada una de las líneas contenidas en este Plan.

ARTICULO 7 LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Las líneas de actuación contenidas en este Plan son las siguientes:

Línea 1. Actividades de asistencia y bienestar social.

Línea 2. Actividades educativas.

Línea 3. Actividades deportivas.

Línea 4. Actividades de promoción turística y de ferias.

Línea 5. Actividades culturales.

Línea 6. Actividades de igualdad.

Línea 7. Participación ciudadana.

LÍNEA 1 ACTIVIDADES DE ASISTENCIA Y BIENESTAR SOCIAL

A) Subvenciones de carácter asistencial.

Línea de actuación	1
Beneficiarios	Asociación APANNEDIS, Asociación enfermos de Alzheimer Purísima Concepción, Asociación Fabert, Asociación amigos de OUZAL, Asociación Española contra el cáncer, Asociación "El Tamujar".
Aplicación presupuestaria	231/48006, 231/48007, 231/48011, 334/48001, 231/48012, 231/48013
Importe previsto	19.800 €
Objetivos	Mantenimiento de la actividad ordinaria de las asociaciones, acciones específicas de formación información y divulgación de las asociaciones, así como programas específicos de intervención dirigidos a los colectivos objeto de la actividad asociativa.
Plazo Actividad	Ejercicio presupuestario 2022.
Procedimiento	Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución del presupuesto 2022.
Evaluación	Intervención Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa.

B) Ayudas por emergencia social.

Línea de actuación	1
Aplicación presupuestaria	231/48000
Importe previsto	90.000 €
Objetivos	Ayudar a personas en situación de necesidad o emergencia.
Plazo Actividad	Ejercicio presupuestario 2022.
Procedimiento	Los servicios sociales emitirán informe con propuesta al órgano competente, en los términos señalados en las bases del Presupuesto Municipal.
Evaluación	Servicios sociales.

Línea de actuación	1
Aplicación presupuestaria	231/48003
Importe previsto	40.000 €
Objetivos	Colaboración con los gastos de naturaleza corriente derivados de las actividades relacionadas con estudiantes, organización de cursos y actividades educativas de familias desfavorecidas con hijos e hijas matriculados en Grados o Posgrados de Universidades Públicas o bien en Ciclos Medios y Superiores en centros educativos públicos o concertados.
Plazo Actividad	Ejercicio presupuestario 2022.
Procedimiento	Concurrencia competitiva.
Evaluación	Servicios sociales.

C) Subvenciones a asociaciones de mayores del Municipio

Línea de actuación	1
Aplicación presupuestaria	231/48009
Importe previsto	5.000 €
Objetivos	Colaborar con las diferentes actividades a desarrollar por las asociaciones de mayores que promuevan el envejecimiento activo.
Plazo Actividad	Ejercicio presupuestario 2022.
Procedimiento	Concurrencia competitiva.
Evaluación	Intervención Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa.

LÍNEA 2 ACTIVIDADES EDUCATIVAS**A) Subvenciones destinadas a las asociaciones de madres y padres de los diferentes centros educativos de Fuente Palmera.**

Línea de actuación	2
Aplicación presupuestaria	320/48002
Importe previsto	8.250 €
Objetivos	Colaboración con los gastos de naturaleza corriente derivados de las actividades propias de estas asociaciones, como pueden ser traslados a estudiantes, organización de cursos y talleres, diferentes actividades

	educativas.
Plazo Actividad	Ejercicio presupuestario 2022.
Procedimiento	Concurrencia competitiva.
Evaluación	Intervención Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa.

Línea de actuación	2
Beneficiario	AMPA IES Colonial Pablo Antonio de Olavide
Aplicación presupuestaria	320/48001
Importe previsto	2.200 €
Objetivos	Colaboración con los gastos de naturaleza corriente derivados de las actividades propias de esta asociación, como pueden ser traslados a estudiantes, organización de cursos y talleres, diferentes actividades educativas.
Plazo Actividad	Ejercicio presupuestario 2022.
Procedimiento	Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución del presupuesto 2022.
Evaluación	Intervención Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa.

LÍNEA 3 ACTIVIDADES DEPORTIVAS

A) Subvenciones destinadas a asociaciones de deportes

Línea de actuación	3
Beneficiarios	C.D. La Colonia de Fuente Palmera, C.D. Ciclista de Fuente Palmera, C.D. Baloncesto, Club Deportivo El Villar, Club Deportivo Verde y Blanco.
Aplicación Presupuestaria	340/48000, 340/48003, 340/48005, 340/48006, 340/48007
Importe previsto	21.400 €
Objetivos	Colaboración con los Clubes, para promocionar el deporte base, aportando diversos recursos como equipaciones, material, pago de licencias federativas, etc.
Plazo Actividad	Ejercicio presupuestario 2022 y vigencia temporada deportiva.
Procedimiento	Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución del presupuesto 2022.
Evaluación	Intervención Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa.

Línea de actuación	3
Aplicación Presupuestaria	340/48004
Importe previsto	6.050 €
Objetivos	Colaboración con los Clubes, para promocionar el deporte base, aportando diversos recursos como equipaciones, material, pago de licencias federativas, etc.

Plazo Actividad	Ejercicio presupuestario 2022.
Procedimiento	Concurrencia competitiva.
Evaluación	Intervención Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa.

LINEA 4 PROMOCIÓN TURÍSTICA Y DE FERIAS

A) Subvención a la Asociación de empresarios para la organización de la feria de la Boda de Fuente Palmera.

Línea de actuación	4
Beneficiarios	Asociación de empresarios de Fuente Palmera
Aplicación presupuestaria	4311/47900
Importe previsto	35.937 €
Objetivos	Fomento y promoción de un sector de carácter estratégico para nuestro municipio como es el de las bodas a través de la realización de la feria de la boda.
Plazo Actividad	Ejercicio presupuestario 2022.
Procedimiento	Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución del presupuesto 2022.
Evaluación	Intervención Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa.

B) Subvención destinada a la Promoción turística.

Línea de actuación	4
Aplicación presupuestaria	430/48001
Beneficiarios	Asociación Turiscol
Importe previsto	1.650 €
Objetivos	Fomento y promoción del sector turístico de la Colonia de Fuente Palmera.
Plazo Actividad	Ejercicio presupuestario 2022 y 2023
Procedimiento	Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución del presupuesto 2022.
Evaluación	Concejalía de turismo e Intervención Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa.

LINEA 5 ACTIVIDADES CULTURALES

A) Subvención destinadas a la Asociación cultural "Coral Colonia Fuente Palmera"

Línea de actuación	5
Beneficiarios	Asociación cultural "Coral Colonia Fuente Palmera"
Aplicación presupuestaria	334/48014
Importe previsto	1.500 €

Objetivos	Fomento de la cultura en nuestro municipio a través de la actividad de la asociación.
Plazo Actividad	Ejercicio presupuestario 2022.
Procedimiento	Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución del presupuesto 2022.
Evaluación	Intervención Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa.

B) Subvenciones a asociaciones culturales de la Colonia de Fuente Palmera.

Línea de actuación	5
Aplicación presupuestaria	334/48002
Importe previsto	6.500 €
Objetivos	Fomento de la cultura en nuestro municipio, así como la participación de todos los ciudadanos en actividades culturales, promoviendo la difusión de la cultura mediante diferentes actos y actividades
Plazo Actividad	Ejercicio presupuestario 2022
Procedimiento	Concurrencia competitiva.
Evaluación	Intervención Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa

C) Subvenciones a Hermandades y cofradías

Línea de actuación	5
Aplicación presupuestaria	334/48003
Importe previsto	5.000 €
Objetivos	Mantenimiento de las costumbres y tradiciones cofrades en nuestra localidad, y la promoción de la participación de los ciudadanos en los diversos actos de Semana Santa. Promoción del turismo.
Plazo Actividad	Ejercicio presupuestario 2022.
Procedimiento	Concurrencia competitiva.
Evaluación	Intervención Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa.

LÍNEA 6 ACTIVIDADES DE IGUALDAD

A) subvenciones destinadas a las asociaciones de mujeres del municipio.

Línea de actuación	6
Aplicación presupuestaria	334/48004
Importe previsto	4.500 €
Objetivos	Actividades destinadas al fortalecimiento de las destrezas sociales de las mujeres, acciones formativas que redunden en una mejora de la empleabilidad de las mujeres, programas destinados a mujeres en riesgo de

	exclusión social, para la promoción de la igualdad entre hombre y mujeres, así como contra la violencia de género.
Plazo Actividad	Ejercicio presupuestario 2022.
Procedimiento	Concurrencia competitiva.
Evaluación	Intervención Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa.

LINEA 7 PARTICIPACIÓN CIUDADANA

A) Subvenciones destinadas a las asociaciones de vecinos

Línea de actuación	7
Aplicación presupuestaria	924/48000
Importe previsto	2.500 €
Objetivos	Colaboración con las diferentes asociaciones de vecinos de nuestro municipio, para la organización de actividades relacionadas con la participación de los ciudadanos en los diferentes aspectos de la vida local, tales como conferencias, jornadas, y cursos.
Plazo Actividad	Ejercicio presupuestario 2022.
Procedimiento	Concurrencia competitiva.
Evaluación	Intervención Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa.

ARTÍCULO 8 SEGUIMIENTO Y CONTROL

El seguimiento y la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en este plan, se realizará por cada uno de los concejales delegados para las diferentes áreas a las que se refieren las líneas de actuación. A tal efecto al final de cada ejercicio cada concejal deberá de presentar una memoria en la que se contemplen los siguientes extremos:

1. Grado de cumplimiento de los objetivos
2. Eficacia y eficiencia en la concesión de las subvenciones
3. Transparencia
4. Recomendaciones para el próximo plan.

La Intervención General controlará la correcta justificación de las subvenciones concedidas, por parte de los beneficiarios, sin perjuicio de su sometimiento a control financiero, cuando proceda. En las subvenciones otorgadas en materia de situaciones de necesidad o emergencia social se requerirá previo informe de servicios sociales."